



Mi Universidad

SUPER NOTA

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

6TO CUATRIMESTRE

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

LICENCIATURA EN DERECHO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
P R E S E N T E

Brenda Valeria García Ramírez, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en av. Eucalipto n.6 los sabinos, y autorizando en términos del artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas a los Licenciados en Derecho Carlos Xavier Trejo Escobar, con cédula profesional número 98345729, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 66, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, vengo a demandar en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de prescripción positiva, a la C. María Aguilar Lopez, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en chichima sabinal n.3 , y a quien le reclamo las siguientes:

P R E S T A C I O N E S:
a) Se me declare judicialmente como legítimo propietario del inmueble ubicado en avenida. Eucalipto n.6 los sabinos, dentro del Estado de Chiapas.
b) Se declare operada la prescripción positiva respecto del inmueble antes mencionado, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de cinco años.

H E C H O S:

1. Desde, el suscrito he venido poseyendo el inmueble ubicado en av . eucalipto n.6 los sabinos, con una superficie de 10000m², manifestando mi voluntad de actuar como propietario.
2. La posesión ha sido en concepto de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.
3. El tiempo de posesión a la fecha de esta demanda supera los cinco años.
4. El inmueble no ha sido objeto de litigio ni de oposición por persona alguna.

D E R E C H O:

Fundo mi demanda en los artículos 66, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, y demás relativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

P R U E B A S:

1. Documental pública: copia certificada del plano catastral y constancia de posesión.
2. Documental privada: recibos de pago de impuesto predial y servicios básicos.
3. Testimonial: declaraciones de los CC. Alondra García Ramírez y Omar García Ramírez.

4. Inspección judicial al inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentado con este escrito y documentos anexos.

SEGUNDO: Admitir la demanda en la vía y forma propuestas.

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada.

CUARTO: En su momento, dictar sentencia favorable declarando operada la prescripción positiva a mi favor.

Protesto lo necesario.

Comitán de Dominguez, Chiapas, 17 de junio del 2025.

Nombre y firma del actor

AUTO ADMISORIO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMINGUEZ,
CHIAPAS.

En Comitán de Dominguez, Chiapas, a 17 de junio del 2025.

Visto el escrito de demanda presentado por C. Brenda Valeria García Ramírez, con los documentos que se acompañan, se admite en la vía ordinaria civil. Se ordena emplazar a la parte demandada, C. Maria Aguilar López, para que dentro del término legal de nueve días ocurra a contestarla, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo.

Notifíquese.

DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

En la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, siendo las 9:00 horas del día 17 de junio del 2025, el actuario adscrito a este juzgado me constituyó en el domicilio ubicado en chichima sabinal n.3, en donde hice entrega a la C. María Aguilar López de copia simple de la demanda y del auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con un plazo de 9 días para contestar la demanda, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo.

Doy

fe.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

C. JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE
DOMINGUEZ,

CHIAPAS

P R E S E N T E

Maria Aguilar Lopez, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en chichima sabinal n.3, y autorizando en términos del artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas a los Licenciados Hugo Nucamendi Lopez, comparezco y expongo:

Que vengo a dar contestación a la demanda promovida en mi contra por C. Brenda Valeria García Ramírez, oponiéndome por los siguientes motivos:

1. Niego que el actor haya poseído el inmueble en concepto de dueño.
2. Niego que haya reunido los requisitos legales para que opere la prescripción positiva.
3. La posesión, en su caso, fue meramente tolerada.

Ofrezco desde este momento las siguientes pruebas:

1. Documentales consistentes en recibos.
2. Testimonial a cargo de Victoria Aguilar Lopez.

Protesto lo necesario.

Comitán de Dominguez , Chiapas, 17 de junio de 2025.

Nombre y firma del demandado

AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS

En Comitán de Dominguez, Chiapas, a 17 de junio de 2025.

Visto el estado procesal del expediente y los escritos de ofrecimiento de pruebas por ambas partes, se admiten las siguientes:

1. Documentales públicas y privadas.
2. Testimoniales a cargo de los testigos propuestos.
3. Inspección judicial al inmueble.

Se señalan las 17:00 horas del día 19 de junio para el desahogo de la prueba testimonial.

Notifíquese.